



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de octubre del 2007  
No. 77

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3850, 3902, 3862, 3869, 1275-A1, 3660, 1198-A1, 3652, 3656, 543-B1, 1270-A1, 3626, 1237-A1, 1249-A1, 3794, 563-B1, 562-B1 y 3779.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3822, 3803, 3805, 3806, 3886, 3868, 3871, 3874, 3879, 3882, 3883, 3768, 3788, 3787, 3793, 3789, 1246-A1, 1250-A1 y 3785.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José del Rincón, Estado de México.**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE EL PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR MARJORIE SHEILA THACKER MOLL, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA COMISION, Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSE BASTIDA GOMEZ, Y EL PROFR. ANTONIO RAMIREZ MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA EJECUTORA, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA LAS PARTES; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el

desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de LA COMISION, aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de LA COMISION.
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de EL PROGRAMA, deberán sujetarse a LAS REGLAS DE OPERACION que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de modificación a las reglas de operación del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, para la Atención de los Pueblos Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION.
- VII. Que LAS REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA establecen como objetivo general Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo, que además incremente su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, atendiendo los criterios transversales de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- VIII. Que de conformidad con LAS REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA.
- IX. Que EL PROGRAMA, considera los siguientes apoyos:
  - a) Proyecto de Organización Productiva
  - b) Acompañamiento
  - c) Promotoras indígenas
  - d) Capacitación
  - e) Operación, seguimiento y evaluación
  - f) Publicación de convenios

**DECLARACIONES****I. De LA COMISION:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Marjorie Thacker Moll, Delegada Estatal en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 66,625 de fecha 17 de marzo de 2005.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Hidalgo Poniente 1011, colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca, México.

**II. De LA EJECUTORA:**

- II.1. Que el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con lo estipulado en los artículos 112, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 115 de la Ley Orgánica Municipal. Y en relación al decreto número 36 publicado en la gaceta de Gobierno número 67, de fecha 2 de octubre de 2001.
- II.2. Que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales, estarán a cargo de los órganos o dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas de la materia y las que cada cabildo determine.
- II.3. Que el C. Juan José Bastida Gómez, en su carácter de Presidente Municipal tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones IV, VIII y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal.
- II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 12, esquina Doña Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 50660, San José del Rincón, Centro.

Por lo expuesto, y en el ámbito de aplicación de cada una de LAS PARTES con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA; Organización Productiva para Mujeres Indígenas, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de

la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México; de la Ley Estatal de Planeación; LAS PARTES han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de EL PROGRAMA, conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de EL PROGRAMA de conformidad con LAS REGLAS DE OPERACION a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de EL PROGRAMA, los cuales se detallarán en los anexos de ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará LA EJECUTORA, mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. MONTO y ACCIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$425,000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de LA COMISION para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a LA EJECUTORA de acuerdo con los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a EL PROGRAMA una vez autorizados por LA COMISION".

**TERCERA. PLAN DE TRABAJO.-** LA EJECUTORA deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en EL PROGRAMA puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.-** LA COMISION.- Se compromete a:

- a) Dar a conocer a LA EJECUTORA las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2007 de EL PROGRAMA.
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente LA EJECUTORA.
- c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por LA EJECUTORA, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de EL PROGRAMA el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los anexos de ejecución, en los que se detallan las localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a EL PROGRAMA una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a LA EJECUTORA con un Sistema Integral de Mujeres para EL PROGRAMA y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.-** LA EJECUTORA.- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de EL PROGRAMA, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA.
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque LA COMISION por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de EL PROGRAMA.
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a LA COMISION, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comuniqué, para que LA COMISION pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras y, en su caso, para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de EL PROGRAMA, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo 2.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de LA COMISION única y exclusivamente en EL PROGRAMA de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.
- m) Informar a LA COMISION sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de EL PROGRAMA y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

**SIXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.-** LA EJECUTORA deberá entregar a LA COMISION el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por LA COMISION.

- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por LA EJECUTORA destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de EL PROGRAMA mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a LA COMISION la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

**SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** LA EJECUTORA deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a LAS REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por LA COMISION.

Asimismo, LA EJECUTORA deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con LAS REGLAS DE OPERACION de EL PROGRAMA, cuya copia entregará a LA COMISION, previo cotejo con originales.

**OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.-** Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por EL PROGRAMA, LA EJECUTORA deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** LAS PARTES acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a LA COMISION dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a LA COMISION por LA EJECUTORA dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar LA EJECUTORA a través de la Delegación Estatal de LA COMISION, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS.-** En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos LA COMISION a través de la Dirección Responsable de EL PROGRAMA suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

**DECIMA PRIMERA. BUENA FE.-** LAS PARTES declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, LAS PARTES lo resolverán de común acuerdo.

**DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de EL PROGRAMA, deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de EL PROGRAMA, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de LAS PARTES podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** LAS PARTES convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** LAS PARTES acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, LAS PARTES se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por LAS PARTES y por escrito.

**DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Comisión: la Delegado Estatal, **Marjorie Sheila Thacker Moll**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Juan José Bastida Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Antonio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.

(R.- 255467)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de septiembre de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V., y/o expediente 510/03, la C. Juez Cuadragésimo Quinto, por audiencia de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en Pent-house del edificio en condominio marcado con el número 5 de la Avenida Juárez construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalnequil, Estado de México, con una superficie de 78.30 metros cuadrados, con el descuento del veinte por ciento de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para la primera almoneda y que resulta por ser la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dicha cantidad, para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

3850.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 618/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día veintiséis (26) de octubre de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo el remate en pública subasta en segunda almoneda, del mueble embargado, con rebaja del cinco por ciento sobre el valor determinado en autos en este juicio con los siguientes datos: camioneta marca Chevrolet, Express, sin placas de circulación, color blanco, faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860, por lo que servirá base para el remate en la segunda almoneda la cantidad de \$108,110.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes señalado, por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3902.-12, 15 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día veinticuatro de septiembre del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, a la cual deberá hacerse una rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 04 de octubre del 2007.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3862.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 501/2007, radicado en este juzgado relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GERARDO RAMIREZ MARURI, respecto del bien inmueble ubicado en calle Girasoles sin número esquina Vicente Villada, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m (veintidós metros) colinda con Anastasio Rojas Morales; al sur: 22.00 m (veintidós metros) colinda con calle Vicente Villada; al oriente: 10.30 m (diez metros con treinta centímetros) colinda con Magdaleno Rojas López; al poniente: 11.00 m (once metros) colinda con calle Girasoles, con una superficie de 239.00 metros cuadrados (doscientos treinta y nueve metros cuadrados). Por lo que se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3869.-11 y 16 octubre.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALEJANDRO VELAZQUEZ SOTO, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) en el expediente número 1186/2007 que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado "El Alto", ubicado en Cerrada Colima, sin número barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.23 metros colindando con Delfina Pareja González, al sur: 9.80 metros colindando con María Isabel Reséndiz Juárez, al oriente: 16.00 metros colindando con Cerrada Colima, al poniente: 16.00 metros colindando con María Luisa Bárcenas Pérez E Iván Santiago Vázquez. Teniendo una superficie total de 163.68 metros cuadrados.

Publiquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica. 1275-A1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DELFINA PAREJA GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 1103/2007-2, procedimientos judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio terreno denominado "El Alto", ubicado en Cerrada Colima sin número, barrio Zimapan, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros colinda con calle Colima, al sur: 10.45 metros colinda actualmente y bajo protesta de decir verdad con Alejandro Velázquez Soto, al oriente: 14.50 metros colinda con Cerrada Colima, al poniente: 14.40 metros colinda con Gregorio Contreras, con una superficie de 155.44 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica. 1275-A1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ISIDRO RIVERA RAYA y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SABINO GARCIA GARCIA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la acción plenaria de posesión), en el expediente número 250/2007, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que el suscrito es propietario y tiene mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble y terreno cito en calle Gran Canal número ochocientos setenta y dos (872), Colonia El Salado, Xalostoc, Estado de México, Código Postal 55360 y que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m colinda con lote 873; al sur: 12 m y colinda con lote 871; al oriente: 10 m colinda con calle Gran Canal; y al poniente: 10 m y colinda con lotes 597 y 598; b).- La restitución por parte de los demandados al que suscribe de la posesión de cuartos y terreno descritos en el inciso que antecede, con todas sus mejoras realizadas en los mismos y que indebidamente ocupan; c).- El pago de los frutos producidos por el inmueble de mi propiedad y que en forma totalmente ilegal ocupan, mismos que ascienden a la cantidad de \$

12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales que corren a partir de julio del dos mil seis (2006) hasta la fecha al 100% del terreno que indebidamente ocupan en el inmueble de referencia; d).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al terreno y cuartos de mi propiedad producidos por los hoy demandados, los cuales se precisarán y comprobarán durante el procedimiento, así como la cuantía de los mismos; e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3660.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EFREN GONZALEZ TOPETE, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 730/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, de la manzana 422, calle Mayas y Quinto Sol. Fraccionamiento denominado Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 148 42 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.75 m con calle o Calzada Quinto Sol, al sur: 8.75 m linda con lote 26, al oriente: 16.95 m con calle Mayas, y al poniente: 16.97 m con lote 24, el cual fue adquirido por contrato de compraventa que celebró con el señor LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, en fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, documento que se acompaña a la presente demanda mismo que sirvió de base para hacer en su oportunidad ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, habiendo actualizado dicha declaración el veintinueve de diciembre del año 2003, circunstancias que se corroboran, tanto con las boletas prediales correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, como con el formato número de folio 21862 de la Tesorería Municipal y recibo oficial 769267 A, de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, así como las constancias de registro que en fecha once de marzo del año 2004, expide a mi favor el C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARREON, subdirector de impuestos inmobiliarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2003-2006, en la que hace constar que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el padrón de contribuyentes se localizó registro de propietario a partir del año de 1998 a nombre de EFREN GONZALEZ TOPETE, respecto del inmueble ubicado en calle Mayas y Quinto Sol, lote 25, manzana 422, Colonia Ciudad Azteca, con clave catastral número 094 19 422 25 010 000, desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, realizando los pagos de impuesto correspondientes, ejerciendo actos de dominio y poder económico como verdadero propietario que soy, por lo que se ordeno emplazar a LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ.

ANASTACIA PETRA GILES GILES, por su propio derecho, promovió ante este Juzgado en el expediente número: 65/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, en auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete se ordenó emplazar a juicio a la demandada MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento y declaración que se haga en mi favor de que se han consumado los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto a una fracción de 232.75 m2. de superficie que poseo y que forma parte del predio denominado "La Mojonera", ubicado en calle Río San Javier sin número, Colonia San Lucas Patoni, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, conteniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 m con calle Josefina Ortiz de Domínguez, al sur: en 9.80 m con propiedad privada, al oriente: en 23.75 m con propiedad privada, al poniente: en 23.75 m con fracción 1 (propiedad privada).

B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga que la suscrita poseedora se ha convertido en propietaria de dicha fracción de: 232.75 m2, perteneciente al predio denominado "La Mojonera", ubicado en calle Río San Javier sin número, Colonia San Lucas Patoni, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior en relación a los siguientes hechos:

1.- El diez de marzo del dos mil uno, la suscrita celebra contrato privado de compraventa con la señora MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, respecto a la adquisición de una fracción del predio anteriormente citado.

2.- La posesión de la fracción de 232.75 m2, perteneciente al predio denominado "La Mojonera", me fue entregada por la señora MARGARITA RODRIGUEZ GOMEZ, siendo la persona que me vendió la fracción que ocupo en calidad de PROPIETARIA, desde el día diez de marzo del año 2001, ocupando desde esa fecha la posesión de la fracción de terreno, que hoy es materia de la presente litis, posesión que he efectuado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en carácter de propietaria.

3.- Los antecedentes registrales de la fracción de terreno que ocupo y del cual demandó la usucapión y que se objeto de la presente litis, son los siguientes partida 548, volumen 29, libro T.T.P., sección primera de fecha quince de julio de 1955, que forma parte de una superficie total de 1301.00 m2., del predio denominado "La Mojonera", inscrito a favor de la señora MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ.

4.- Es el caso que desde que me fue entregada la posesión, la suscrita lo vendió poseyendo a título de propietaria, siendo su

posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio durante más de cinco años.

5.- Así mismo pongo en conocimiento de su señoría que la suscrita desde que adquirió la fracción de 232.75 m2 y que forma parte del predio denominado "La Mojonera", me he hecho cargo de los pagos correspondientes al predio que poseo como es predial, servicio de energía eléctrica, agua entre otros pagos.

En el que por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, tomando en consideración que como obra en autos no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubicó este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

OSCAR MALDONADO CONTRERAS.

En el expediente 4/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO SANCHEZ JUSTO en contra de MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, RUBEN ROBLES GAMBOA, MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA y ARTURO MALDONADO LUNA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por medio de edictos, demandándole reconventionalmente MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, RUBEN ROBLES GAMBOA y MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de actos jurídico inexistente con efectos de nulidad absoluta, por falta de consentimiento del señor ARTURO MALDONADO LUNA, respecto de la cesión de derechos ante fechada con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que aparece como cedente el señor ARTURO MALDONADO LUNA y como cesionario el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, respecto de los derechos, la posesión física y material del inmueble ubicado en la casa marcada con el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, de la colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros colindando con predio del señor Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle de Texcoco, oriente: once metros con calle de Santiago Tianguistenco y al poniente: once metros, colindando con predio del señor Antonio Toledo.

La declaración judicial de nulidad absoluta, del contrato privado de compraventa que aparece con fecha diez de mayo de dos mil dos, celebrado por el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS como vendedor y el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO como comprador, respecto del terreno y casa habitación, ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y

colindancias: norte: cinco metros con Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle Texcoco, oriente: diez metros con calle de Santiago Tianguistenco y al poniente: diez metros con Antonio Toledo, nulidad que se reclama por cuanto que su objeto fue ilícito.

La declaración judicial por la que se reconozca a nuestras partes, la posesión originaria y definitiva, respecto del inmueble ubicado en calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros con Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle Texcoco, oriente: diez metros con calle de Santiago Tianguistenco y, al poniente: diez metros con Antonio Toledo, posesión originaria que emana de la operación de compraventa otorgada en los días siete y once de febrero de dos mil uno, entre nuestra parte y el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyo objeto lo fue el inmueble anteriormente descrito, contrato de compraventa que fue convalidado por el señor ARTURO MALDONADO LUNA, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, quien detentaba anteriormente dicha posesión originaria, por ser titular de los derechos de propiedad que adquirió por compraventa formalizada en instrumento notarial 9045, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que obra en el protocolo número veintinueve del Notario Público Número Tres del distrito judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado Roberto García Moreno. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los demandados en la presente reconvenición no se hallen a nuestras justas pretensiones.

Basándose en los siguientes hechos:

La suscrita MARIA DE LOS REMEDIOS ROBLES GAMBOA, en fecha doce de enero de dos mil uno, apertura la cuenta de inversión Premium en el Banco Scotiabank Inverlat S.A., Plaza Treinta y Ocho, ubicada en Paseo Tollocan cuatrocientos seis oriente, colonia Isidro Fabela, Sucursal conocida como Paseo Tollocan, con número de cuenta 572314. Se señalaron como beneficiarios de dicha cuenta a MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, así como también a VICTOR RUBEN SANCHEZ ROBLES. En la cuenta número 572314 de cheques indicada, fue depositada la suma de doscientos mil pesos, también fueron depositados en la cuenta de cheques indicada de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, en fechas diecinueve de enero y dieciséis de marzo de dos mil uno, por las cantidades de CIENTO MIL Y TREINTA MIL PESOS respectivamente. En fecha cinco de febrero de dos mil uno, salió publicado en el periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad, específicamente en la sección de los anuncios clasificados, la venta de una casa ubicada en la calle de Texcoco número mil dieciocho, colonia Sánchez en esta ciudad de Toluca. En el mencionado anuncio, se indicaba a efecto de pedir información sobre el inmueble objeto de la venta los números telefónicos 2-14-08-61 y 044-72-03-92-08. En fecha seis de febrero de dos mil uno, la suscrita MARIA ALEJANDRA y mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, al revisar el anuncio clasificado de fecha cinco de febrero de dos mil uno, decidimos pedir información sobre la venta del inmueble indicado en los números telefónicos señalados, ya que dicho inmueble se encuentra en la misma calle donde se ubica el domicilio de mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, sito en la calle de Texcoco, número cien, colonia Sánchez, de esta ciudad de Toluca, México, por lo que llamé al número telefónico 04472039208, respondiendo a la llamada el señor quien dijo llamarse OSCAR MALDONADO CONTRERAS, concertándose una cita a las doce horas del día siete de febrero de dos mil uno, en el lugar donde se ubica el inmueble, es decir el ubicado en Texcoco, número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad capital. En la mañana del siete de febrero de dos mil uno acudimos los suscritos MARIA ALEJANDRA, MARIA REMEDIOS y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, lugar donde se ubica el inmueble anunciado en el periódico El Sol de Toluca, es decir en la calle de Texcoco número mil dieciocho, colonia Sánchez de Toluca, México, presentándose el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, para los cuales nos hizo entrega de su tarjeta de presentación, mostrándonos el interior y exterior del inmueble, argumentando que el inmueble era de su propiedad y el precio de venta era por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, pero si realmente nos interesábamos por dicho inmueble y cubríamos el precio a la brevedad posible, el valor

de la propiedad sería por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, teniendo que cubrir primeramente como anticipo la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, quedando pendiente por definirse para el caso de venta, la fecha para el pago de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS Y OCHENTA MIL PESOS como pago total del inmueble. Atento a lo manifestado por el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quedamos de entrevistarnos en la tarde del día siete de febrero de dos mil uno, para saber si se realizaba la compraventa. En la tarde del siete de febrero de dos mil uno, una vez que los suscritos acordamos adquirir la propiedad dada su cercanía con nuestro domicilio, llamamos por teléfono al número 04472039208 a efecto de concertar nuevamente una cita y poder adquirir el citado inmueble, en dicha conversación el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, estuvo de acuerdo en la venta del inmueble, manifestándonos que era necesario el adelanto de VEINTICINCO MIL PESOS, que nos fue indicado por la mañana, a efecto de asegurar la venta y proceder a quitar el anuncio del periódico publicado en El Sol de Toluca, fijándose como cita para tal evento las diecinueve horas del día indicado. En la noche del día siete de febrero del año dos mil uno, el Licenciado Oscar Maldonado Contreras, acudió a nuestro domicilio ubicado en Texcoco, número cien de la colonia Sánchez, de esta ciudad, en la cita indicada se fijaron las bases de la venta del inmueble. Como anticipo y a cuenta del precio por concepto de la compraventa del inmueble, ubicado en Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, la cantidad de veinticinco mil pesos, a fin de asegurar el trato, por lo que en esa misma noche de dicha fecha, le fue girado el cheque número 0000001 de la cuenta número 57231-4 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, el cual fue librado a nombre del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS. En la cita indicada anteriormente se convino con el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, que para el día once de febrero de dos mil uno, se celebraría el contrato de compraventa respectivo fecha en la que serían entregados todos y cada uno de los papeles que acreditaran la propiedad del inmueble, objeto de compraventa, fijándose en esta fecha como pago parcial la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. En la mañana del día once de febrero del presente año el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió a nuestro domicilio ubicado en Texcoco, número cien, colonia Sánchez en esta ciudad de Toluca, a fin de formalizar el contrato de compraventa pactado, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, de la colonia Sánchez, de esta ciudad de Toluca, México. En ese día el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió en compañía de su madre MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y de su hermano ALFREDO MALDONADO CONTRERAS, personas que fungieron con el vendedor como testigos, quienes nos manifestaron que dado el parentesco que tenían con dicha persona y tenían conocimiento de que el inmueble era propiedad del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por lo que nos fue entregada copia simple de sus identificaciones del Instituto Federal Electoral. En entrevista indicada se formalizó el contrato privado de compraventa, acordado el día siete de febrero de dos mil uno, según lo referimos respecto del inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, de una superficie de cincuenta metros de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros con propiedad de la sucesión de Victoriano Hernández, sur: cinco metros con la calle de Texcoco, oriente: diez metros con la calle Santiago Tianguistenco y al poniente: diez metros con predio de Antonio Toledo, firmando como vendedor el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y como compradores los ocurrentes, acordándose como precio de la venta la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, cuyo pago se convino de la siguiente forma: La cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, que fue entregada en fecha siete de febrero de dos mil uno, como anticipo de pago del inmueble indicado, sería parte del primer pago del precio del inmueble materia de venta, misma que fue entregada al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante cheque número 0000001, fechado el día siete de febrero de dos mil uno, de la cuenta número 5723-3 de Banco Scotiabank Inverlat S.A., apertura a nombre de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA. La suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS a la firmada del contrato privado de compraventa, misma que fue entregada al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante el cheque número 0000003, fechado con el día once de febrero de dos mil uno, de la cuenta número 57231-3 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, para hacer un total de

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Y el pago de OCHENTA MIL PESOS restantes, serían pagados al vendedor, al momento de la entrega de la escritura correspondiente, fijándose como fecha el dieciséis de abril de dos mil uno. Por último se convino en la cita indicada anteriormente que para el día trece de febrero de dos mil uno, una vez que el vendedor señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, cobrara el cheque girado a su nombre, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, nos entregaría la posesión material del inmueble objeto de la venta. No se entregó copia del contrato privado de compraventa indicado, porque faltaron datos de inscripción del inmueble objeto de compraventa en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, México, por lo que dada la honorabilidad aparente del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y a las manifestaciones e informes dados por los señores MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO Y ALFREDO MALDONADO CONTRERAS en el sentido de que todos los papeles del inmueble objeto de venta, se encontraban en regla acordamos que para el día trece de febrero de dos mil uno, una vez cobrado el cheque girado a nombre del vendedor por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, nos sería entregada la posesión del inmueble y en ese acto igualmente se nos entregaría copia firma del contrato privado de compraventa, quedando de comunicarse a nuestro domicilio vía telefónica con las suscritas para decirnos la hora en que se realizaría tal evento. A partir del día trece de febrero de dos mil uno, no volvimos a tener ningún contacto personal con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS a pesar de haber convenido que en ese día nos daría el contrato privado y la posesión del inmueble materia de compraventa, así como una copia del contrato de compraventa celebrado el día once de febrero de dos mil uno, motivo por el cual acudimos en su busca tanto en el domicilio donde se encuentra el inmueble como en sus teléfonos particulares que nos había proporcionado, lo que resultó infructuoso, entrevistándonos hasta el día veintiuno de marzo de dos mil uno. En fecha veintiuno de marzo de dos mil uno, las suscritas en compañía de nuestro hermano RUBEN ROBLES GAMBOA, logramos localizar al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en el lugar donde se encuentra el inmueble objeto de compraventa, en dicho lugar nos hizo saber que no tenía los papeles en regla del inmueble objeto de compraventa, por lo que no sería posible su escrituración, pero que a través de un programa de escrituración del Gobierno se arregarían todos los papeles. En atención de lo sucedido acudimos al Ayuntamiento de Toluca y la Dirección de Información Geográfica, a efecto de saber a nombre de que persona se encontraba el inmueble, en dicho lugar se nos informó que la casa ubicada en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sánchez, se encontraba registrada a nombre del señor ARTURO MALDONADO LUNA, por lo que buscamos a dicha persona en el directorio telefónico y con los vecinos del señor OSCAR MALDONADO de la colonia Sánchez de esta ciudad, hasta que en fecha quince de abril de dos mil uno, localizamos a dicha persona, en su domicilio ubicado en la calle de Texcoco, número seiscientos cinco guión uno, de esta ciudad de Toluca, México. Nos entrevistamos con el señor ARTURO MALDONADO LUNA en fecha dieciséis de abril de dos mil uno, quien nos informó que desde hacía varios años no tenía contacto alguno con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quien efectivamente es su hijo, pero que el inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, era de su propiedad y para justificarlo, nos entregó el original del recibo de pago del impuesto predial y que respecto a la compraventa de dicho inmueble, no tenía ningún conocimiento por lo que procederíamos en la forma que quisiéramos y que incluso constataríamos su dicho a través de una visita al Registro Público de la Propiedad. Solicitamos de la Dirección de Información Geográfica de Ayuntamiento Constitucional de Toluca, certificado de clave y valor catastral del inmueble ubicado en la calle de Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, igualmente solicitamos del Registro Público de la Propiedad certificado de inscripción del inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, a favor del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y del señor ARTURO MALDONADO LUNA. Desde el día veintiuno de marzo de dos mil uno y a pesar de las múltiples llamadas telefónicas y visitas continuas al inmueble ubicado en calle de Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad, lugar donde radicaba el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, se negó a entregarnos la posesión material del inmueble así como a devolver las sumas de dinero recibidas. Con motivo de los hechos narrados, presentamos

formal denuncia de hechos delictuosos cometidos en nuestro perjuicio, así como querrela ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, iniciándose la averiguación previa TOL/AC/III/8101/2001, que quedó radicada en la mesa de trámite número once del departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Justicia del Valle de Toluca, Estado de México, denuncia de hechos que fuera presentada en el mes de agosto de dos mil uno. Con motivo de la averiguación previa que referimos, fue citado el señor ARTURO MALDONADO LUNA y para el efecto de que no se perjudicara a su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS y a su madre MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y ALFREDO MALDONADO CONTRERAS, quienes intervinieron en la operación de compraventa multirreferida, en forma expresa convalidó el contrato de compraventa, reconociéndolo y recibiendo la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, como pago total del precio del inmueble objeto de la operación, que aunado a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, quedaba cubierto el precio inicial de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, que nos fueron requeridos en razón de ello, celebramos contrato de cesión onerosa, respecto de los derechos de propiedad y posesión que tenía el señor ARTURO MALDONADO LUNA, actuando este como cedente y nuestras partes como cesionarios, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, entregándonos en esta última fecha la posesión material del dicho bien raíz, todo lo cual fue atestiguado por los señores JUAN CARLOS LOPEZ SOTO Y RAFAEL GONZALEZ FLORES, quienes actuaron como testigos, tanto del otorgamiento del contrato mencionado como de la entrega de la posesión material y jurídica indicada. Como lo hemos manifestado, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, entramos en posesión material de la casa habitación construida sobre el inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez, de esta ciudad, sin que la ocupáramos de inmediato en virtud de que pretendíamos hacerle diversas modificaciones, para acondicionarla como consultorio dental y estudio de arquitectura, dado que sería utilizada por los suscritos MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, odontóloga y RUBEN ROBLES GAMBOA, arquitecto, modificaciones que, dadas las sumas erogadas por la compraventa no la pudimos realizar de inmediato, sin embargo, continuamente estábamos en el interior del inmueble, para la realización de nuestros proyectos, sorpresivamente en fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, aproximadamente a las veintidós horas, recibimos la llamada telefónica de un vecino cercano al inmueble motivo de este juicio, quien responde al nombre de ANTONIO TOLEDO, informándonos que la señora MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO, quien había vivido en dicho lugar, en compañía de otras personas, introduciéndose al inmueble, logrando abrir la puerta principal que da acceso a la casa habitación, al otro día veintidós de noviembre de dos mil dos, aproximadamente a las nueve de la mañana, nos presentamos al inmueble de nuestra propiedad y nos percatamos que las cerraduras se encontraban cambiadas, lo que nos impidió acceder al inmueble, razón por la que de inmediato procedimos a denunciar los hechos que consideramos delictuosos cometidos en nuestro agravio, específicamente por el delito de despojo, contra quien resultase responsable, haciendo alusión a la información recibida el día anterior por el vecino ANTONIO TOLEDO, iniciándose la averiguación previa TOL/AC/III/10124/2002, que se encuentra actualmente radicada en la mesa de trámite número doce del departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Justicia del Valle de Toluca, en proceso de integración. Estuvimos en espera del ejercicio de la acción penal con motivo de la averiguación previa que referimos, por espacio de once meses y al no darse este, ocurrimos ante el Agente del Ministerio Público investigador adscrito a la mesa de trámite número doce del departamento de Averiguaciones Previas, informándonos que el poseedor del inmueble del que fuimos despojados, lo era el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO, quien manifestó haberlo comprado al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y de quien afirmó haber recibido las llaves que dan acceso a dicho inmueble, mismo que nos fuera vendido por el propio OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en fechas siete y once de febrero de dos mil uno, operación de compraventa que fuera convalidada por su legítimo propietario, señor ARTURO MALDONADO LUNA, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos. Ante la falta de ejercicio de la acción penal que señalamos en el lapso de once meses y la información recibida, nos vimos

precisados a promover juicio ordinario civil, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, ejercitando la acción interdictal de recuperar la posesión de nuestro inmueble, demandando el reconocimiento de que como mejores poseedores del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez, de la ciudad de Toluca, se nos restituyera en la posesión, se nos pagase la indemnización por los daños y perjuicios que se nos había causado y se obligara a garantizar su abstención en el futuro para que no se nos perturbara en nuestra posesión, demanda que instauramos en contra de los señores ANTONIO SANCHEZ JUSTO, OSCAR MALDONADO CONTRERAS Y ARTURO MALDONADO LUNA. La acción interdictal del recuperar la posesión que ejercitamos en la vía ordinaria civil de la que hacemos alusión, dio origen al juicio ordinario civil, que se substancio ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 648/2003, en el que se dictó sentencia definitiva en fecha trece de enero de dos mil seis, ANTONIO SANCHEZ JUSTO interpuso recurso de apelación en contra de la resolución definitiva de primera instancia del que conoció la Primera Sala Regional Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, resolviéndose el recurso pro ejecutoria dictada en fecha diez de marzo de dos mil seis de la Sala mencionada, resolución que confirmó en todos sus términos la que fue materia de apelación inconforme el apelante ANTONIO SANCHEZ JUSTO, interpuso juicio de amparo directo en el que hizo consistir como acto reclamado la ejecutoria pronunciada por la Sala de Apelación, juicio constitucional del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito en el amparo directo 381/2006, autoridad jurisdiccional que negó el amparo y protección de la justicia federal al quejoso. Hasta la fecha no ha sido posible ejecutar la sentencia definitiva y ejecutoria de primer grado por cuanto que se suspendió la ejecución de la misma con motivo del juicio de amparo indirecto promovido por RENE DE LA CRUZ SANCHEZ, causahabiente de ANTONIO SANCHEZ JUSTO, por ser su arrendatario, juicio constitucional de garantías que concedió la suspensión de los actos reclamados y que se encuentra presente de resolver, procedimiento federal del que conoce el Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, México, y que se tramita con el número de expediente 282/2006-1. En el juicio de origen tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, con el número de expediente 648/2003, mencionado, se reconoció nuestra posesión jurídica iniciada a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dos, derivada de la cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión de la misma fecha, otorgada como cedente por el señor ARTURO MALDONADO LUNA y como cesionarios nuestras partes y por la que convalido y conformó el contrato de compraventa celebrado por el señor OSCAR MADONADO CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, reconociéndose nuestro mejor derecho para poseer dicho inmueble en relación con la posesión aducida por el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO, juicio de origen en el que nuestras partes hicimos puntual señalamiento de la compraventa que efectuamos con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS los días siete y once de febrero de dos mil uno, y su convalidación y confirmación por los efectos de la cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión efectuada con el señor ARTURO MALDONADO LUNA en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, respecto del inmueble motivo de este juicio, procedimiento en el que ANTONIO SANCHEZ JUSTO, argumento tener la posesión por virtud del contrato privado de compraventa en el que aparece como fecha de su otorgamiento diez de marzo de dos mil dos, así como una copia fotostática cotejada por Notario Público de la supuesta cesión de derechos, otorgada por el señor ARTURO MALDONADO LUNA a favor del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, antefechado con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. En el juicio 648/2003, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, el señor ARTURO MALDONADO LUNA, por confesión expresa contenida en su escrito de contestación de demanda, al referirse al hecho número ocho de nuestra demanda inicial, se reconoció como propietario del inmueble, cuyos derechos de propiedad ahora están en litigio en fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, día en que nos entrevistamos para informarles de la operación de compraventa, efectuada los días siete y once de febrero de dos mil uno, con su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS, respecto de la casa habitación ubicada en el número mil dieciocho de

la calle de Texcoco, colonia Sánchez o Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad de Toluca, México, entrevista que hicimos por haber investigado que dicho inmueble se encontraba registrado a su nombre en la Dirección de Información Geográfica del Municipio de Toluca, México, se reconoció como propietario de dicho inmueble, incluso nos entregó el recibo de pago del impuesto predial. En igualdad de circunstancias en este juicio (648/2003), por confesión expresa del señor ARTURO MALDONADO LUNA, al dar contestación al hecho número once de nuestro escrito inicial de demanda, reconoció la convalidación del contrato de compraventa que celebramos con su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS, los días siete y once de febrero de dos mil uno, e igualmente reconoció el otorgamiento del contrato de cesión de derechos de propiedad y posesión de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Texcoco, número mil dieciocho colonia Sánchez o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, así como la entrega de la posesión material a nuestro favor de dicho inmueble. Igualmente ARTURO MALDONADO LUNA, se reconoció como único y legítimo propietario del inmueble motivo del juicio, desconociendo la cesión de derechos antefechada con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en las averiguaciones previas TOL/AC/III/10124/2002 y TOL/AC/III/8101/2001, lo que justifica la falta de su consentimiento que produce que dicha cesión sea un acto jurídico inexistente y la nulidad absoluta del contrato de fecha diez de marzo de dos mil dos, en que se apoya ANTONIO SANCHEZ JUSTO, por ser su objeto ilícito, contener una venta de cosa ajena. En consecuencia ARTURO MALDONADO LUNA, jamás otorgó la cesión de derechos antefechado con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el que aparece como cedente y su hijo como cesionario, respecto de los derechos, la posesión física y material del inmueble motivo de este juicio, por lo que dicho acto jurídico es inexistente ante la falta de conocimiento de la persona que lo suscribe como cedente. En consecuencia, se le hace saber a OSCAR MALDONADO CONTRERAS que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código Invocado. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3652.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 404/07, RELATIVO AL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR AGUILAR ALVA EN CONTRA DE BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL EL UBICADO EN CALLE VIOLETAS ESQUINA MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, EN BARRIO HIDALGO "B" EN NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, MEXICO, 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, y como lo solicita al cumplirse con lo ordenado por auto de 13 trece de junio del año en curso, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES, con los requisitos y formalidades establecidas por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita.-Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 29 veintinueve de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3656.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ANGEL GARCIA BERNAL Y JOSE ALFONSO GARCIA BERNAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 738/06, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MARICELA LAYNEZ SELVAS, bajo las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demandando la propiedad por usucapión respecto del inmueble marcado con el lote de terreno número 57, de la manzana 219, de la Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y coincidencias: al norte: 15.00 m con lote 56; al sur: 15.00 m con lote 58; al oriente: 8.00 m con calle Mexicas; y al poniente: 8.00 m con lote 27, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco a favor del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971; b).- Así mismo solicitamos sea emplazada a juicio la C. MARICELA LAYNEZ SELVAS, para efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a la litis en cuestión. HECHOS: Mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con la codemandada MARICELA LAYNEZ SELVAS en fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, entregándole desde esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, 10 de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

543-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 458/2007. RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

C. MARIA ESTHER RAMIREZ CRUZ.

El C. CESAR AVILES VAZQUEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil guarda y custodia la demanda a MARIA ESTHER RAMIREZ CRUZ, las siguientes prestaciones. A. La reincorporación de las menores CINTHIA ITZEL Y CECILIA ambas de apellidos AVILES RAMIREZ, a mi domicilio establecido en calle Gaviota número 387, Colonia Benito Juárez en esta ciudad, bajo el cuidado del suscrito y de la abuela paterna de las menores, para su guarda y custodia, provisional y definitivamente. B. La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mis menores hijas de nombres CINTHIA ITZEL Y CECILIA ambas de apellidos AVILES RAMIREZ. C. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio actual, ya que el último domicilio que se proporciono es el ubicado en la calle Laguna de San Cristóbal número 251, Colonia Pirules en esta ciudad, y por lo que con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la expedición de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, se le hace saber que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

543-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
CATARINO ISLAS HERNANDEZ.

La actora CLARA RENDON RAMOS, interpuso demanda en el expediente 319/07, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia provisional de su menor hijo CARLOS ALBERTO ISLAS RENDON. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posesiones notificaciones y aun las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de septiembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO: 2734/2006, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO A MI CARGO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLVERA CORTES AGUSTIN EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GUADARRAMA VELAZQUEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil siete.

Agréguese a los autos del expediente número: 2734/2006, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio notifíquese a la acreedora H. R. HIPER, S.A. DE C.V., el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Distrito Federal y del Estado de México, en virtud de que aparece como acreedora del inmueble embargado consistente en: El lote de terreno número doce, de la manzana IX, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, ubicado en el poblado de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneantla, Estado de México, actualmente casa marcada con el número 24, de la calle de Acueducto de Granada, Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, ubicado en el poblado de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio. Debiendo girarse atento exhorto al C. Juez Competente, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, en los términos previstos por el presente proveído. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha Autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la practica de la diligencia.-Por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe...-México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1270-A1.-10, 16 y 23 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA BEATRIZ MEJIA RANGEL.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GRACIELA SOTO SALAZAR, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapion" en el expediente 273/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapion por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en la calle José Clemente Orozco número oficial 23, identificada comercialmente como 23 letra "A" y de su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con la letra "A" del Fraccionamiento "Indeco Santa Clara", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55139; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MARIA BEATRIZ MEJIA RANGEL, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo la partida número 891, volumen 649, libro primero, sección primera; C) La inscripción del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3626.-24 septiembre, 4 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 114/07.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de septiembre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DEL ROSAL SALAZAR MARIA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintiséis de octubre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda de la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial tres de la calle de Colinas de Batán, construida sobre el lote de terreno número dos de la manzana seis del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre próximo, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 6 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1237-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 627/2005.

En los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MONICA ANDREA MONROY VALDERRAMA, con número de expediente 627/2005, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA, Apoderado Legal de la parte

actora, y visto su contenido así como las constancias de autos y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número ere-siete del edificio "O", nivel ere-tres ubicado en la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos y la parte alícuota y terreno sobre el cual esta construido identificado como lote siete de la manzana XI del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$199,980.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el peritaje más alto recibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", ahora bien, atendiendo que el domicilio de la demandada se encuentra de la competencia territorial de esta autoridad, en consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los edictos respectivos en términos de lo ordenado con antelación, ello en los lugares de costumbre de la localidad, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Aurelio Crespo Olvera, Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a diecisiete de agosto del año dos mil siete.-Agréguese a sus autos el escrito de JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, visto su contenido y atento al estado de los autos, se le tiene devolviendo exhorto, edictos y minuta de tesorería, mismos que se ordena glosar a sus autos, para que surta como corresponda y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda de veintiuno de agosto a las once horas y en su lugar se señalan las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la misma, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en autos. Asimismo, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de junio del año en curso, en relación con el presente proveído. Concediéndosele al Juez exhortado plenitud de jurisdicción y el término de treinta días para su debida diligenciación. En consecuencia deberá insertarse a los edictos ordenados en autos, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante su Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación.-México, D.F., a 22 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Aizaga Alcántara -Rúbrica.  
1237-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 37/00, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE \* BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de LUISA PATRICIA ARELLANO TOLENTINO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído trece de septiembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado Vivienda número 37, del condominio marcado con el número 18, de la manzana 27 del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", Estado de México, C.P. 56530 ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1237-A1.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 775/2004.

En los autos del expediente número 0775/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HUGO ENRIQUE HERNANDEZ GUTIERREZ Y MARIA MARGARITA HERNANDEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de catorce de junio y diez de septiembre del año dos mil siete, señaló las diez horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en departamento número cinco, del condominio ubicado en la calle de Jazmines, número oficial ocho, lote número veinte de la manzana veinte del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito Anna Paola Nava Barajas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en el periódico de mayor circulación de Tultitlán, Estado de México, en el Juzgado competente de Tultitlán, Estado de México, y en los lugares de costumbre del Juzgado competente de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., 12 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1237-A1.-4 y 16 octubre.



**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por RAUL ARIAS FRANCO, en contra de ISMARAY NODA LINARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ISMARAY NODA LINARES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama el señor ISMARAY NODA LINARES. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas las consecuencias que determina la ley. B).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica. 1249-A1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ELENA SALGADO SALGADO.

Se hace de su conocimiento que el actor JOSE LUIS ALDANA LOPEZ, en el expediente 1001/06, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal XIX del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, catorce de agosto de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora MARIA ELENA SALGADO SALGADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda. Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARIA ELENA SALGADO SALGADO. B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal.

Ecatepec de Morelos, México, 22 de agosto del 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica. 3794.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE COMO ALBACEA Y HEREDEROS DE LA SUCESION INTESAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS.

La parte actora JOSE GUADALUPE CAMACHO FRIAS, SILVIA CAMACHO FRIAS y JOSE ANTONIO CAMACHO FRIAS, por su propio derecho en el expediente número 297/07, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno que se conoce públicamente como lote de terreno número 20 veinte, manzana 55 cincuenta y cinco, de la Colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote 19 diecinueve; al sur: en 20.75 m con lote 21 veintiuno; al oriente: en 10.00 m con calle 19 diecinueve; y al poniente: en 10.00 m con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de julio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

563-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2007.

DEMANDADA: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la parte actora CONSUELO REYES DELGADO demanda de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1, de la manzana 5, de la Colonia Ciudad Lago, de Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con Lago Wihnipeg; al sureste: en 20.00 m con lote 2; al noreste: 10.00 m con Lago Viedma; y al suroeste: 10.00 m con el lote 24, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO GARCIMARRERO, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de

circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

563-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CARMEN ALANIS MERLO.

Por conducto se les hace saber que DOMINGO GARCIA ALANIS, le demanda en el expediente número 244/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 20, manzana 198, Colonia Estado de México Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.75 m con lote 21; al sur: 28.75 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 11; al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie de 287.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

563-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, HONORIO HERNANDEZ JUAREZ, GUADALUPE LOPEZ DIAZ Y JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ.

YESENIA MORALES PADRON, les demanda las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, HONORIO HERNANDEZ JUAREZ, GUADALUPE LOPEZ DIAZ, quienes aparecen inscritos en los Libros del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en cuanto al inmueble que se intenta prescribir se demanda por derecho la prescripción positiva de usucapión, del inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de trescientos metros cuadrados, en su momento se declare en sentencia definitiva, que ha procedido la prescripción por usucapión a favor de la C. YESENIA MORALES PADRON. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, pido se declare por sentencia definitiva que la C. YESENIA MORALES PADRON, se acreditó como propietaria del inmueble de Avenida Pavo Real sin número, manzana uno-A, lote 22, Sección Segunda, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, por "usucapión". C).- Del C. JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ, se pide

la ratificación de contenido y firma del contrato privado de compra venta de fecha dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre la C. YESENIA MORALES PADRON, en calidad de compradora y el C. JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ, en calidad de vendedor, con respecto del inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México. D).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se solicita se ordene en la sentencia definitiva, las inscripciones en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, se inscriba en calidad de propietaria a la C. YESENIA MORALES PADRON, del inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México. A la fecha en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparecen inscritos bajo partida número 71, libro primero, volumen 50, de fecha 13 de mayo de 1978, sección primera, registrado a favor de ALFREDO OBREGON PAZ, su esposa AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, su esposa OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO. Aparece otra inscripción en la partida 524, libro primero, volumen 171, sección uno de fecha 24 de marzo de 1994, a favor de HONORIO HERNANDEZ JUAREZ, en esa partida aparece al margen dicha inscripción inscrita una demanda de acción plenaria de posesión promovida por GUADALUPE LOPEZ DIAZ, bajo el expediente número 758/93 Juzgado Primero de fecha 5-8-93. Razón por la que se codemanda a todos los que el Registro Público nombró en la constancia de inscripción. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que los codemandados se opongan en forma temeraria a la presente demanda. Fundan la presente acción que intentó las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

**HECHOS.**

1.- Con fecha dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve la C. YESENIA MORALES PADRON, por medio del contrato privado de compra venta, adquirió la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, contrato privado de compra venta, que se realizó entre la C. YESENIA MORALES PADRON, en calidad de compradora y el C. JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ en calidad de vendedor, como se acredita en este acto con el original del contrato privado de compra venta mismo que se anexa para lo que proceda conforme a derecho. 2.- El inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, del cual se pide la prescripción positiva por usucapión, el cual aparece inscrito bajo la partida número 71, libro primero, volumen 50, de fecha 13 de mayo de 1978, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, a nombre de ALFREDO OBREGON PAZ, de su esposa AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, el señor BULMARO REBOLLO AMBRIZ, de su esposa OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO. Así también aparece otra inscripción en la partida 524, libro primero, volumen 171, sección uno de fecha 24 de marzo de 1994. Al margen de dicha inscripción aparece demanda de acción plenaria de posesión promovida por GUADALUPE LOPEZ DIAZ, expediente 758/93, razón por la que se codemanda a los CC. ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, HONORIO HERNANDEZ JUAREZ, GUADALUPE LOPEZ DIAZ. Por el derecho que tengan sobre el inmueble objeto de la presente acción, la suscrita los codemanda la prescripción positiva por usucapión, en virtud de que la suscrita tiene más de cinco años de vivir en dicho inmueble, a título de propietaria de buena fe, así también dichos demandados aparecen en el certificado de inscripción que me expidió el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Texcoco, en fecha veintitrés de marzo del presente año, mismo que se anexa en original para lo que proceda conforme a derecho. 3.- El inmueble que deseo prescribir positivamente por usucapión, mismo que se ubica en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colinda con lote 21; al sur: 30.00 m colinda con lote 23; al oriente: 10.00 m colinda con Avenida Pavo Real; al poniente: 10.00 m colinda con linderos del fraccionamiento. El inmueble ya descrito e identificado lo ocupó en calidad de propietaria, con pleno dominio a la vista de todos. 4).- La suscrita viene ocupando el inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, del cual pido su prescripción positiva por usucapión ya que lo vengo poseyendo a título de propietaria por más de cinco años, de buena fe, lo que acredito con el contrato privado de compra venta, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el cual se realizó entre la suscrita y el señor JOSE GALDINO TORIBIO MORALES MARTINEZ, quien en su momento procesal deberá ser citado a fin de reconocer ante Autoridad Judicial el contenido y firma de contrato privado de compra venta, ya que el mismo origen la causa generadora de mi posesión de buena fe, en forma pacífica, en concepto de propietaria, que es pública y continua, como se señala en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 demás relativos del Código Civil para el Estado de México, anexando al presente el original del contrato privado de compra venta, recibos de pago predial de los años dos mil tres 593396, del año 2004 número 646100, del año 2005 número 679853, del año 2006 número 764519, del año 2007 número RU61924, recibos del pago de teléfono de fecha 8 de marzo del año 2005 de fecha 8 de abril del año 2007, anexando los originales con los que demuestro mi posesión por más de cinco años en forma continua, pública sin problemas a la vista de todos. Mi contrato privado de compra venta es irregular, por lo que en este acto acudo a su señoría a efecto de que el mismo sea aprobado en cuanto a mi posesión de buena fe, y proceda la prescripción positiva por usucapión a mi favor aclarando a su señoría que la posesión que tengo del inmueble ubicado en Avenida Pavo Real sin número, manzana 1-A, lote 22, Segunda Sección, Colonia Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que tengo en posesión por más de cinco años, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, de buena fe, continua, lo señalado también le consta a los CC. RUTILIO MATA DEL MORAL, ARACELI CEBALLOS MOLINA, ANGELINA ALVARADO LOPEZ, personas que se han dado cuenta de que tengo más de cinco años de vivir en el inmueble que intento prescribir por usucapión, a título de propietaria, de buena fe, pública y a la vista de todos, así también las personas nombradas sean dado cuenta que cumplo con los pagos administrativos como propietaria que soy del inmueble. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintiocho de agosto del año dos mil siete, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

563-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ESPERANZA GARCIA,  
ANGELA MARQUEZ PAREDES Y  
PLACIDA VILLA DE LIMON.

RAQUEL CAMARILLO JUAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 1011/2006-1, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 51, de la Colonia Las Águilas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.62 m con lote 3; al sur: 14.62 m con Avenida 8; al oriente: 11.00 m con lote 1; al poniente: 7.00 m con calle 9; y al suroeste: 6.41 m con línea curva con intersección de calle 9 y Avenida 8, con una superficie de 201.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

562-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 837/2007.

C. ROBERTO MARTINEZ CERVANTES.

La C. YANET BARRERA BARRIENTOS, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado; b) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva, en mi favor de la menor de nombre DIANA JOHANA MARTINEZ BARRERA, domicilio que habitamos hasta el día de hoy por ser más conveniente para su desarrollo emocional físico y psíquico; c) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hija DIANA JOHANA MARTINEZ BARRERA; d) En su oportunidad la liquidación de la sociedad conyugal que se tiene pactada con el demandado; e) El pago de gastos y costas que del presente juicio se deriven. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, gírese los correspondientes edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, el secretario fijará además en la puerta

del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dos de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

562-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ.

EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número 682/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, en auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al demandado GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por parte del demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del lote de terreno y casa, ubicados en El Andador 5 (cinco), grupo 15 (quince), casa 25 (veinticinco), en la unidad habitacional I.M.S.S. No. 2 (dos), colonia o fraccionamiento Tequexquínahuac, código postal 54030, en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, que actualmente se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida 305 (trescientos cinco), del volumen 1465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco), libro 1º (primero), sección 1º (primera), de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- En caso de la rebeldía del demandado, la firma de la escritura pública de compra venta, la realizará su Señoría, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total resolución, lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 16 de julio de 1998, el que suscribe EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ y el hoy demandado GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, celebramos contrato de compra venta, respecto del lote de terreno y casa ubicados en el Andador 5, grupo 15, casa 25, en la unidad habitacional I.M.S.S. No. 2, colonia o fraccionamiento Tequexquínahuac, código postal 54030, en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público mencionados en la prestación A) del escrito de demanda. 2.- No obstante de haber cumplido todas las cláusulas del contrato de compra venta, el demandado no ha escriturado a favor del suscrito el lote de terreno materia de la presente litis, esto a pesar de que el que suscribe a liquidado totalmente la cantidad pactada por la compra venta que lo fue \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- Destaco de su Señoría que en último de los recibos recibido por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/00 M.N.), de fecha 2 de diciembre de 1999, se señala "Quedando pendiente fecha, para sesión de escrituras (Notarial)", por lo que dicho documental hace constar que el demandado GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, se dio por pagado a entera satisfacción, en esta misma fecha el demandado GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, me hizo entrega física del original de la escritura pública número 37429 de fecha veinticinco de agosto de 1999. 4.- Visto todo lo anterior es que el hoy demandado me obliga a recurrir a la presente vía y forma. En este acto bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desconozco el domicilio actual, del demandado y el último domicilio donde tuve conocimiento que vivía lo fue en el domicilio que actualmente es propiedad del suscrito El Andador 5, grupo

15, casa 25, en la unidad habitacional I.M.S.S. No. 2, colonia o fraccionamiento Tequexquínahuac, código postal 54030, en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. En el que por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, tomando en consideración que el resultado de las investigaciones realizadas para la localización del domicilio del demandado resultaron infructuosas, por consiguiente se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1249-A1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

ROSALBA DOMINGUEZ SORIANO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 275/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODRIGO MERCADO CABRERA, en contra de ROSALBA DOMINGUEZ SORIANO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, en atención a que se actualiza el supuesto de la fracción XIX del estatuto 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, que mantiene el actor con la demandada, ello en virtud que durante su matrimonio, no adquirieron ningún bien, y c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

3779.-5, 16 y 25 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. Núm. 13275/283/07, C. MA. VENTURA CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 782, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.40 m con Cirilo Cortés; al suroeste: 19.80 m con Antonia Cavillo, actualmente Antonica Calvillo Cruz; al sureste: 10.07 m con Pablo Ortega Barrios; al noroeste: 9.16 m con calle Santa Mónica. Superficie de 188.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13271/279/07, C. BERTOLDO SAN ROMAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 789, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.13 m con Juan Carlos Balderas; al suroeste: 10.00 m con calle San Mateo; al sureste: 10.00 m con Bonifacio Rosas García; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Mónica. Superficie de 100.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13272/280/07, C. FELIZA GRANADOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 554, de la manzana número 28, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Micaela Marmolejo Martínez; al suroeste: 19.90 m con Juana Guadalupe Salinas, actualmente Juana Jurado Salinas; al sureste: 9.86 m con Eustorgio Pérez, actualmente Eustorgio Pérez Aguilar; al noroeste: 9.86 m con calle Santa Catalina. Superficie de 196.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13269/277/07, C. CELSO ROMERO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 857, de la manzana número 43, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.75 m con Miguel Angel Balderas; al suroeste: 6.45, 944 y 8.72 m con calle Santa María de Guadalupe; al sureste: 0.00 m con termina en punta cerrada; al noroeste: 19.60 m con Santos Marcos Francisco, actualmente Verónica Osorio Reyes y Alfonso Zarate Reyes. Superficie de 181.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13270/278/07, C. REYNA GONZALEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 7, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.78 m con calle Sauce; al suroeste: 9.60 m con Manuel Deara, actualmente Reyna Rivera Bautista; al sureste: 16.33 m con calle Lirio; al noroeste: 20.22 m con Apolinar Jiménez, actualmente Esther Espinoza López. Superficie de 186.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13273/281/07, C. DOLORES TELLEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17-B, de la manzana número 8, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.17 m con Juan Téllez Sánchez; al suroeste: 9.54 m con Enedina Téllez Sánchez; al sureste: 9.34 m con Alvaro González García; al noroeste: 9.26 m con calle Gardenias. Superficie de 87.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. No. 13274/282/07, C. AGUSTINA ALEJANDRA CRUZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26-B, de la manzana número 35 de la calle Dalias de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.40 m con Emilio Juárez, al suroeste: 6.64 m con calle Maple, al sureste: 18.12 m con calle Dalias, al noroeste: 16.46 m con Isaac Rodríguez. Superficie: 112.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13264/272/07, C. MARGARITA ZAPATA TOBON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1040 de la manzana número 56 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.50 m con Basilio Jiménez, actualmente Basilio Jiménez Angón, al suroeste: 22.89 m con Rubén Arturo Martínez, actualmente Rubén Arturo Martínez López, al sureste: 9.95 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 10.00 m con Pedro Chávez, actualmente María Guadalupe Celso Marcelino. Superficie: 227.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13262/270/07, C. MARIA LUISA GODINEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana número 5 de la calle Sauce Esquina Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.81 m con calle Sauce, al suroeste: 9.84 m con Fernando Islas Godines, al sureste: 9.84 m con Rafael Vázquez, al noroeste: 9.87 m con calle Lirio. Superficie: 96.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13265/273/07, C. SANTIAGO CARO CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 38 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Guadalupe Camacho, al suroeste: 18.10 m con Cristina Hernández, actualmente Reyna Rosas Hernández, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.97 m con Mario García, actualmente Victoria López Rodríguez. Superficie: 187.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13266/274/07, C. ALFONSO ZARATE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 847 de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara de la

Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.83 m con Leoncio Valeriano, actualmente Leoncio Valeriano Betancourt, al suroeste: 17.53 m con Santos Marcos Francisco Martínez, al sureste: 8.00 m con Evodia González Morales, al noroeste: 7.90 m con calle Santa Bárbara. Superficie: 144.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13267/275/07, C. LUIS BARTOLO GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 765-BIS, de la manzana número 39 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.04 m con Fernando Bertoldo García Gutiérrez, al suroeste: 19.07 m con Cristina Aguilar Guerrero, al sureste: 5.00 m con Catalina Sánchez, actualmente Catalina Sánchez Cruz, al noroeste: 4.90 m con calle Santa Mónica. Superficie: 94.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13268/276/07, C. CASTO CARBAJAL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 334 de la manzana número 34 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.27 m con Ismael Sánchez, actualmente Ismael Sánchez Rosas, al suroeste: 19.80 m con Heriberto Martínez, al sureste: 10.20 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.70 m con Julián Conrado Rodríguez Pérez. Superficie: 194.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13263/271/07, C. GABRIELA ISLAS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana número 7 de la calle Lirios de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.70 m con lote baldío, al suroeste: 21.06 m con Isabel del Angel, actualmente Isabel Matea Angeles Ramírez, al sureste: 10.26 m con Alejandro Bernabé, al noroeste: 10.45 m con calle Lirio. Superficie: 211.03 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13253/261/07, C. EUFEMIA MONTES APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 796 de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Eduardo Huitrón Noguez, al suroeste: 19.19 m con Verónica Badillo, actualmente Verónica Badillo Escobar, al sureste: 9.38 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.94 m con Salustia Rojas Sánchez. Superficie: 186.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13254/262/07, C. MONICA OLAEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18-A, de la manzana número 10 de la calle Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.54 m con Angelita Vega, actualmente Angelita Vega Avila, al suroeste: 8.99 m con calle Sauce, al sureste: 10.69 m con calle Lirio, al noroeste: 9.41 m con Margarita Romero, actualmente Margarita Romero Villanueva. Superficie: 88.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13255/263/07, C. ALICIA BENITEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 32 de la calle Jardín de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.21 m con calle Jardín, al suroeste: 9.70 m con Juan Méndez Tovar, actualmente José Méndez Tovar, al sureste: 21.10 m con Eleuterio Casas, al noroeste: 20.33 m con Fernando Trejo Cruz. Superficie: 216.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13470/330/07, C. JUAN MALDONADO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana número 40 de la calle Santa María de Guadalupe, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.22 m con Carlos Montor González, al suroeste: 8.70 m con Rosa Aguilar Flores, al sureste: 10.84 m con la calle Santa María de Guadalupe (pasillo), al noroeste: 10.02 m con Palermón Merced Osorio. Superficie 77.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13277/285/07, C. MARIA ALBERTINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 27 de la manzana número 60 de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Fausto Pérez Camacho actualmente Fausto Pérez Camacho, al suroeste: 20.50 m con Benito Serafín Canales, al sureste: 10.06 m con Canchas Deportivas, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Catalina. Superficie 205.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13439/299/07, C. VICENTE MONTERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 745 de la manzana 38, calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.66 m con Celestino Leal, al suroeste: 19.52 m con David Romero actualmente David Romero Alvarez, al sureste: 11.00 m con Tiburcio Sánchez actualmente Tiburcio Sánchez Romero, al noroeste: 9.26 m con calle Santa Mónica. Superficie 193.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13440/300/07, C. RAUL VAZQUEZ SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 19, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.22 y 11.72 m con Cirilo de Jesús Sánchez, al suroeste: 14.26 m con lote Baldío, al sureste: 5.18, 6.02 y 0.42 m con la calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.12 y 0.66 m con la calle Santa Bárbara y Cirilo de Jesús Sánchez. Superficie 115.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13463/323/07, C. LEODEGARIA DOLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 470, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

noreste: 17.75 m con Jesús Navarro actualmente José de Jesús Navarro Arriaga, al suroeste: 16.00 m con calle San Pablo, al sureste: 9.97 m con Bernardo Navarro actualmente Bernardo Navarro Arriaga, al noroeste: 10.90 m con calle Santa Teresa. Superficie 175.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13464/324/07, C. MARIA GUADALUPE OLMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 751, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.56 m con José Lara Cárdenas, al suroeste: 18.87 m con Avenida San Marcos, al sureste: 10.17 m con Alberto Romero, al noroeste: 9.96 m con calle Santa Bárbara. Superficie 188.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13465/325/07, C. JAIME GONZALEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1061, de la manzana número 42, de la calle San Marcos, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.33 m con Rosa Aguilar Flores, al suroeste: 13.50 m con Avenida San Marcos, al sureste: 11.60 m con el pasillo Santa María de Guadalupe, al noroeste: 12.10 m con Francisca Guarneros de Jesús actualmente María Francisca Guarneros de Jesús. Superficie 158.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13466/326/07, C. BERNARDO NAVARRO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 24 de la calle Santa Lucía, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.91 m con David Velázquez actualmente David Velázquez González, al suroeste: 19.56 m con la calle San Pablo, al sureste: 9.65 m con la calle Santa Lucía, al noroeste: 9.97 m con Leodegaria Dolores González. Superficie 188.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13467/327/07, C. AGUSTIN MARTINEZ DOROTEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 806, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.70 m con Tomás Rojas Sánchez, al suroeste: 17.33 m con Teodoro Tapia Martínez, al sureste: 9.94 m con Micaela Martínez Hernández, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie 174.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13431/291/07, C. GLORIA OVANDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 477, de la manzana número 24, de la calle Santa Lucía, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.26 m con Luis Daniel Ramírez, al suroeste: 18.41 m con Irene Martínez actualmente Irene Ofelia Martínez, al sureste: 9.80 m con calle Santa Lucía, al noroeste: 15.93 m con José Alberto Jaguey actualmente José Alberto Jaguey Mares. Superficie 242.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13279/287/07, C. LUCIA GARCIA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 640, de la manzana número 32, de la calle Santa Inés de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.63 m con Efrén Ortiz actualmente Efrén Ortiz Cabrera, al suroeste: 15.58 m con calle San Mateo, al sureste: 9.03 m con calle Santa Inés, al noroeste: 6.33 m con María de la Luz Mudujano actualmente María de la Luz Mudujano Morales. Superficie 127.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1437/643/07, LUIS AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado términos de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte:



19.50 m con Víctor Díaz; al sur: 16.50 m con una calle; al oriente: 47.00 m con Bernarda Vásquez; al poniente: 39.50 m con una calle. Superficie aproximada de 778.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3803.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1436/642/07, ALFONSO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Chiltepec, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 98.00 m con Dugey Domínguez Carbajal y Alfonso Castañeda Carbajal; al sur: 93.00 m con Fortina Carvajal y Cristina Carbajal F.; al oriente: 18.50 m con Leonor Flores Sotelo; al poniente: 18.50 m con Jesús Vergara. Superficie aproximada de 1,766.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 2 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3805.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 9188/519/2007, MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la Esquina, ubicado en la calle Independencia No. 113, Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.10 m y 12.65 m con Wulfrano Hernández Rodríguez; al sur: 14.85 m con calle Libertad, 4.45 m con Adriana Toledo Rivero; al oriente: 1.25 m con Wulfrano Hernández Rodríguez, 7.18 m con Adriana Toledo Rivero, 7.82 m con Adriana Toledo Rivero; al poniente: 15.80 m con calle Independencia. Con una superficie de 258.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3806.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. No. 13483/343/07, C. MARIO CRUZ EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 734, de la manzana número 37 de la calle Santa Mónica, de la

Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.40 m con Martha Leticia Ayala, actualmente Martha Leticia Ayala Huerta, al suroeste: 25.80 m con Javier Solís Álvarez, actualmente Sebastiana González Reyes, al sureste: 10.73 m con Joaquín Hernández Hernández, al noroeste: 11.66 m con calle Santa Mónica. Superficie: 279.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13534/394/07, C. FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 823 de la manzana número 42 de la calle Santa Bárbara de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.97 m con Ignacia Alviro actualmente Ignacio Alviro Villareal, al suroeste: 17.14 m con Consuelo Montes de Oca, actualmente Consuelo Montes de Oca García, al sureste: 9.83 m con Juan Boyso actualmente Juan Boyso Reyes, al noroeste: 9.88 m con calle Santa Bárbara. Superficie: 167.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13471/331/07, C. MICAELA MARMOLEJO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 555 de la manzana número 28 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.88 m con Alfredo Gutiérrez Granados, al suroeste: 20.00 m con Raúl Rivera Ramírez, al sureste: 9.92 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 10.17 m con Antonio Rodríguez Martínez. Superficie: 200.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13472/332/07, C. EUSEBIO GARCIA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 801 de la manzana número 41 de la calle Avenida San Marcos de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.90 m con Av. San Marcos, al suroeste: 9.96 m con Víctor Ramos, al sureste: 10.18 m con Serafina Trejo actualmente Ma. Serafina Trejo González, al noroeste: 10.03 m con José Paredes actualmente José Paredes Farias. Superficie: 100.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13473/333/07, C. BEATRIZ JIMENEZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 628 de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.10 m con María Domitila Rivas Mora, al suroeste: 21.10 m con Bertha Martínez Valeriano, al sureste: 3.70 m con María Eugenia Aguilar actualmente María Eugenia Aguilar González, al noroeste: 6.20 m con calle Santa Catalina. Superficie: 104.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13474/334/07, C. MARIA FILOGONIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.88 m con Juana Rangel Pacheco actualmente Víctor Manuel Mérito Rangel, al suroeste: 18.04 y 10.26 m con Fidel Vázquez Flores y la calle Santa María de Guadalupe actualmente Raúl Vázquez Sarmiento, al sureste: 0.00 m con termina en punta cerrada, al noroeste: 9.50 m con la calle Santa Bárbara. Superficie: 192.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13616/407/07, C. MARIA DOLORES JAGUEY MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, de la manzana número 55, de la calle Continuación 10, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.33 m con Eleazar Secundino, al suroeste: 19.99 m con Salvador Jaguey, al sureste: 4.65 m con calle Continuación 10, al noroeste: 4.35 m con Macario Padrón. Superficie de: 90.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13617/408/07, C. ELI DORIN DIAZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 41, de la calle Olivo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.15 m con José Pérez Morales, al suroeste: 17.72 m con Ausencio Luis Rivera

Hernández, al sureste: 9.76 m con Guillermo Gómez Lara, al noroeste: 10.00 m con calle Olivo. Superficie: 172.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13620/411/07, C. MICAELA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 74 de la calle Continuación 10 de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.30 m con Angélica López actualmente Angélica López de la Rosa, al suroeste: 22.00 m con María Guadalupe Hernández actualmente Ma Guadalupe Hernández Reséndiz, al sureste: 10.90 m con calle Continuación 10, al noroeste: 10.18 m con Ismael Cruz actualmente Ismael Cruz Valdez. Superficie: 238.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13241/249/07, C. JOSE CANDIDO DEGANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Solar, ubicado en el Barrio de Axalpa, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.37 m con Guadalupe Martínez Jiménez, al sur: 20.05 m con Luis Palmas actualmente Patricio Palmas Pastor, al oriente: 21.58 m con camino actualmente Cerrada de Artesanías, al poniente: 21.60 m con arroyo. Superficie: 436.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 7529/174/07, C. JUANA CAMACHO DE SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Carretotlica", perteneciente a la Cabecera Municipal de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con vendedor, al sur: 15.00 m con calle pública (R. Flores Magón), al oriente: 19.50 m con zanja divisoria, al poniente: 20.50 m con Jesús A. Fuentes. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13242/250/07, C. PORFIRIO MORALES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle La Conchita S/N Barrio

Acolco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.35 m con Armando Corona, al sur: 13.35 m con calle Cerrada La Conchita, al oriente: 15.00 m con Sandra Contreras Ugalde, al poniente: 15.00 m con Alberto Contreras Ugalde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13238/246/07, C. VICTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juandon", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca de esta misma municipalidad, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino público, al sur: 10.00 m con Félix Castro García, al este: 20.00 m con Félix Castro García, al oeste: 20.00 m con Angel Castro García. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13243/251/07, C. MANUEL SUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Tlatilco de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adrián Cruz Chávez, 5.00 m con Emigdio Suárez García, al sur: 25.00 m con María Elena Sánchez Fiesco y con servidumbre de paso actualmente María Elena Sánchez Fiesco y Andador sin nombre, al oriente: 14.00 m con Fernando López, al poniente: 10.10 y 3.00 m con Emigdio Suárez García. Superficie: 288.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 13251/259/07, C. FILOMENA GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Peña", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 119.00 m con Nicolasa Garcia Cruz, al sur: 94.00 m con sucesión de Felipe Portugués, al oriente: 62.40 m con Canal actualmente Avenida Gran Canal, al poniente: 58.00 m con sucesión de Antonio Vargas. Superficie: 6,171.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3819/112/07, C. EPIFANIO RIVERA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento conocido el paraje con el nombre de Techachalco, que se encuentra ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.25 m con Jaime Juárez Espinoza, al sur: 23.00 m con Mario Manuel Olguín Díaz y Epifanio Rivera Segura Primero, al oriente: 15.30 m con calle pública Paseo Tiaixco, al poniente: 16.55 m con Salvador González Perales. Superficie 375.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Num. 13247/255/07, C. ABEL ANGEL DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de paraje "Calvario", ubicado en términos de este municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Juan de Dios Peza, al sur: 6.00 m con calle Prolongación de Manuel Acuña, al oriente: 88.00 m con Abel Angel Domínguez Cortés y Armando Rivero Pérez, al poniente: 88.00 m con carretera Zumpango, Centenario del Himno Nacional. Superficie 528.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13246/254/07, C. ABEL ANGEL DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Principal", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 45.90 m con Irene Cano y Gabriel Rodríguez, al sur: 7.60 m con calle Prolongación de Manuel Acuña, al oriente: 59.30 m con sucesión de José Domínguez, al poniente: 47.69 m con Tomás Rivero Sánchez. Superficie 1,432.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13245/253/07, C. ABEL ANGEL DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento conocido como paraje "Tlapala", ubicado en términos de este municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 51.70 m con José Domínguez, al sur: 38.50 m con Francisco Torres Pérez, al oriente: 82.00 m con Eugenio Torres Domínguez, al poniente: 100.00 m con camino público actualmente calle Allende. Superficie 4,391.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13244/252/07, C. ABEL ANGEL DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento conocido como paraje El Mezquite, ubicado en términos de este municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 128.50 m con Francisco Torres P., al sur: 107.70 m con Hacienda Terremote, al oriente 35.00 m con Hacienda Terremote, al poniente: 36.50 m con Francisco Torres P. Superficie 4,122.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13675/661/06, C. BULMARO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin denominación el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ricardo Hernández Olmos, al sur: 23.00 m con Arturo Godínez Mendoza, al oriente: 10.00 m con calle Privada, al poniente: 10.00 m con J. Alfonso Olmedo Guzmán. Superficie 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 8206/374/06, C. MA. ESPERANZA CUELLAR VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico ubicado en términos del poblado de San Francisco Tepojaco, sobre la Prolongación de la calle 16 de Septiembre, perteneciente a la municipalidad de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.00 m con la Barranca, al sur: 09.00 m con calle Segunda Cerrada, al oriente: 14.70 m con lote 14 de la Sra. Victoria Benjamín Santana, al poniente: 14.70 m con lote 26 del Sr. Virgilio San Pedro Santiago. Superficie 134.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 4734/145/07, C. JOSE RICO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules Sur s/n, clave catastral 121 13 065 200 0000 en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.62 m con Ismael Mendoza, al sur: 22.65 m con Jorge Merida Samohano, al oriente: 10.00 m con calle Pirules Sur, al poniente: 10.00 m con Rubén Flores. Superficie 225.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 11146/526/06, C. ALBERTO SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3-B, de la manzana número 254 de la calle Mina número 12 de San Martín Tepetitlaxpan, Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.74 m con Francisco Esquivel Pérez, al sur: 10.87 m con Cerrada Mina, al oriente: 10.77 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.04 m con Emilio Santillán. Superficie 118.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13679/665/06, C. MARIO MENDOZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.16 m con propiedad particular, al sureste: 15.09 m con propiedad particular, al suroeste: 23.84 m con propiedad particular, al noroeste: 15.00 m con calle Plan de San Luis. Superficie 360.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 4730/142/07, C. PEDRO LOPEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Gardenias s/n, Col. Nva. Sta. Ma. Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.04 m con Anastacio Flores Gutiérrez, al sureste: 12.90 m con calle Gardenias, al suroeste: 20.43 m con Mónica López Méndez, al noroeste: 12.92 m con Pablo Roberto Montoya Baca. Superficie 256.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13249/257/07, C. MODESTO MORENO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Pañuelito", el cual se encuentra ubicado en Prolongación calle 5 de Mayo en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25 m con Ignacio Pérez Fuentes y Estanislao Pérez González, al sur: 25 m conzanja regadora y Prolongación de Calle 5 de Mayo, al oriente: 25 m con Ignacio Pérez Fuentes, al poniente: 25 m con los señores Bernai Vázquez. Superficie 625 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre

Exp. Núm. 13248/256/07, C. SUSANA SANCHEZ ORDUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en El Rosario, perteneciente a este municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Callejón Vecinal, al sur: 10.00 m con Camino Real actualmente calle Manzanos, al oriente: 20.00 m con Alfredo Morales, al poniente: 20.00 m con Timoteo Salinas. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13240/248/07, C. MARIA TERESA LASTRA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento ubicado en Ignacio Zaragoza s/n. Bo. San Martín actualmente Privada Ignacio Zaragoza Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.00 m con Virginia Jiménez Jiménez, al sur: 32.00 m con Angel Gutiérrez Hernández actualmente Erasmo Gómez Vargas, al oriente: 10.00 m con Manuel Gutiérrez Hernández actualmente Isidro Gutiérrez Vargas, al poniente: 10.00 m con calle Privada sin nombre actualmente Privada Ignacio Zaragoza. Superficie 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. Núm. 13239/247/07, C. FERNANDO LUIS BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amistad sin número, barrio El Refugio San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda al norte: 31.40 m con Camino Vecinal actualmente calle Amistad sin Número, al sur: 15.70 m con sucesión del señor Santiago Serafin Jacinto actualmente Roberto Serafin, al oriente: 16.00 m con Arturo Gutiérrez, al poniente: 17.70 m con sucesión del señor Santiago Serafin Jacinto actualmente Roberto Serafin. Superficie 396.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3886.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 462/29/2007, GUSTAVO BAUER DE ALBORNOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al

norte: 125.00 m con el Sr. Pedro Vera; al sur: 350.00 m con el Sr. Pedro Mondragón; al oriente: 575.00 m con el Sr. Pedro Acevedo; y al poniente: 525.00 m con el Sr. Antonio Trejo Santana. Con superficie de 15-09-37 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3868.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 9509/535/2007, FRANCISCO TURRAL BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, No. 418, en el poblado de San Buenaventura, Toluca, Estado de México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.50 m con servidumbre de paso; al sur: 19.50 m con Alejandro Fernández Herrera; al oriente: 19.64 m con la Sra. Josefina Turrall Brito; al poniente: 19.28 m con la Sra. Alicia Turrall Brito. Con una superficie de 379.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3871.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1978/151/2007, OBED FRANCISCO ESQUIVEL VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje el Capulin, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 82.00 m con Jesús López Muciño, 69.00 m con Norberto Jaimes Moreno; al sur: 152.38 m con Ernesto Bobadilla Quiroz; al oriente: 42.00 m con Gilberto Condés Guadarrama, 32.00 m con Norberto Jaimes Moreno; al poniente: 113.00 m con Issac Balona Quiroz. Superficie de 12,598.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3874.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 467/100/07, MARTINEZ CASTAÑEDA MARIELA, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble ubicado en "Barrio Cachi", Comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Rancho Santa Clara; al sur: 17.85 m con calle sin nombre; al oriente: 16.00 m con Albina de Jesús Tapia; al poniente: 18.00 m con calle sin nombre. Superficie de 296.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 8 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3879.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 7915/343/06, C. MARIA MARGARITA GONZALEZ MARTINEZ, por su propio derecho y representación de sus menores hijos EMANUELL, JUAN Y STEPHANIE SANTOS GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en domicilio bien conocido Segundo Barrio, Cahuacan, hoy camino principal 2do. Barrio Santa María Magdalena Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.75 m con Julián González Juárez; al sur: 14.90 m con Margarita Angeles Hernández, entrada particular y Rosalina Santos Rosas; al oriente: en 15.12 m con Laura Rueda Cruz; al poniente: en 14.34 m con Vicente Gil González. Con una superficie de 194.60 m<sup>2</sup> y servidumbre legal de paso: al norte: 3.70 m con terreno materia de la presente; al sur: 3.70 m con calle principal; al oriente: 21.50 m con Rosalina Santos Rosas; al poniente: 21.70 m con Margarita Angeles Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3882.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 5768/175/2007, C. MANUEL LORENZANA DORADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad eriazó denominado "Sin Nombre", ubicado en la Privada Mariano Escobedo número 3, de la Colonia 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad de la señora Refugio Sánchez; al sur: en 8.00 m con calle Mariano Escobedo actualmente Privada Mariano Escobedo; al oriente: en 14.00 m con propiedad de la señora Refugio Sánchez; al poniente: en 14.00 m con Encarnación Rincón. Con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3883.-11, 16 y 19 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13278/286/07, C. DOMITILA BERNAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 832, de la manzana número 42, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

noreste: 18.11 m con María de la Luz Hernández Gómez; al suroeste: 19.01 m con Juan Boyso Reyes; al sureste: 9.83 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.55 m con Ignacio Alviro Villareal. Superficie de 189.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13276/284/07, C. ROSA BASTIDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1050, de la manzana número 71, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.76 m con Palomón Merced Osorio, actualmente María Merced; al suroeste: 21.54 m con Francisca Guameros de Jesús, actualmente María Francisca Guameros de Jesús; al sureste: 10.68 m con Rosa Aguilar, actualmente Rosa Aguilar Flores; al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie de 203.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-NOTARIA PUBLICA NO. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por la Escritura Pública Número 3282, volumen LIII Ordinario, firmada el día 29 de Septiembre del año 2007, ante la fe de la Suscrita Notaría por los señores: CIELA MARIA QUIROZ SANTIBANEZ, quien también responde al nombre de CIELO MARIA QUIROZ SANTIBANEZ, SERGIO MARCOS QUIROZ SANTIBANEZ, quien también responde al nombre de SERGIO MARCOS ABDIAS QUIROZ SANTIBANEZ, MARIA VICTORIA DEL CARMEN QUIROZ SANTIBANEZ y VICTOR ARTURO QUIROZ SANTIBANEZ, solicitaron las Radicaciones de las Sucesiones Intestamentaria y Testamentaria a Bienes del señor MARCOS QUIROZ GUTIERREZ, quien en vida también respondía a los nombres de MARCOS QUIROZ G., y MARCOS QUIROZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar, al mismo tiempo que, el señor SERGIO MARCOS QUIROZ SANTIBANEZ, quien también responde al nombre de SERGIO MARCOS ABDIAS QUIROZ SANTIBANEZ, aceptó el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora VICTORIA SANTIBANEZ PATIÑO VIUDA DE QUIROZ, quien en vida también respondía a los nombres de: MARIA VICTORIA SANTIBANEZ PATIÑO, MARIA VICTORIA SANTIBANEZ, MA. VICTORIA SANTIBANEZ y VICTORIA SANTIBANEZ PATIÑO, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atzacomulco, Estado de México, a 02 de Octubre del 2007.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3768.-4 y 16 octubre.

**NOTARIA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 46,545, volumen 921, de fecha 30 de agosto de 2007, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL MALAGON JIMENEZ, compareciendo la señora EMA MALAGON ALBARRAN, también conocida como EMMA MALAGON ALBARRAN, en su carácter de "UNICA" Y UNIVERSAL HEREDERA" Y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO

3788.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 46,482, volumen 922 de fecha 9 de agosto del año 2007, los señores CECILIA MARTINEZ MORALES, GERARDO, VICTOR MANUEL, GONZALO Y LAURA ERENDIRA todos de apellidos AMARO MARTINEZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERARDO AMARO GOMEZ, presentando copias certificadas del acta de defunción donde consta que falleció el 29 de enero de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de septiembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO

3787.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 4000, del volumen 64, de fecha 07 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la

sucesión intestamentaria, a bienes del señor MARCOS CORONADO TEON, a solicitud de la señora TEODOMIRA CORTEZ MARTINEZ, en su carácter de cónyuge superviviente, y que formaliza como presunta heredera, y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de septiembre del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3793.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**  
**A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 49,313 cuarenta y nueve mil trescientos trece, de fecha 17 diecisiete de julio del 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores JUANA DE LA CRUZ DELGADO GUTIERREZ Y ADRIAN RENEE VELAZQUEZ DELGADO, radicaron en el instrumento referido la sucesión a bienes de la señora MARIA LUISA GUTIERREZ VIUDA DE DELGADO, habiendo presentado el acta de defunción de ésta; se reconocieron herederos y la primera fue designada y acepto el cargo de albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 27 de septiembre de 2007.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1.

3789.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,838 de fecha 27 de Septiembre del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL CORTES SALAZAR, a solicitud de los señores RUTILA, FLORENCIO, CARMELITA SARA Y JULIO, todos de apellidos CORTES HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de septiembre de 2007.

1246-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28 837 de fecha 27 de Septiembre del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LOS ANGELES, a solicitud de los señores RUTILA, FLORENCIO, CARMELITA SARA Y JULIO, todos de apellidos CORTES HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de septiembre de 2007.

1246-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento 43,140 del volumen 1210 Ordinario, de fecha 13 de Septiembre del año 2007, Ante mí, compareció la señora SILVIA COLMENARES CERVANTES, en su calidad de cónyuge superviviente y Albacea, a RADICAR la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO MORALES CARDOSO.

Huixquilucan, Estado de México, a 21 de Septiembre del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

1246-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el instrumento número 22,062, del Volumen 472, de fecha 24 de septiembre de 2007, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes del señor LUIS RAUL SANCHEZ OLVERA, otorgada por la señora JULIA MARTINEZ ZUÑIGA, en su calidad de cónyuge superviviente y en su calidad de descendientes en línea recta, los señores PATRICIA Y LUIS MARIO ambos de apellidos SANCHEZ MARTINEZ, y quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a 25 de septiembre de 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 91  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1246-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de septiembre de 2007.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 33,881, del volumen 694 del protocolo ordinario que es a mi cargo, otorgado con fecha 24 de septiembre de 2007 ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DE LEGADO, Y DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de LA SEÑORA LYDIA VANDYCK GONZALEZ, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por la que LOS SEÑORES MANUEL SANCHEZ VAN-DYCK Y MILDRED SANCHEZ VAN-DYCK, manifestaron su conformidad en que dicha sucesión se llevara a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión; en consecuencia, EL SEÑOR MANUEL SANCHEZ VAN-DYCK aceptó el legado y LA SEÑORA MILDRED SANCHEZ VAN-DYCK aceptó la herencia, que fueron instituidos en su favor por la autora de la sucesión; y asimismo LA SEÑORA MILDRED SANCHEZ VAN-DYCK aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por la de cujus en los términos de su disposición testamentaria, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.

1250-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 29,503, del Volumen MCCCXLIX, de fecha treinta de agosto del dos mil siete, los señores MARIA TERESA DE JESUS RODRIGUEZ REYES, por su propio derecho y como Apoderada de su hijo, Señor HECTOR DAVID PEREZ RODRIGUEZ, ante mí radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL PEREZ GALINDO, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

El Oro, México, a 02 de Octubre de 2007.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

3785.-5 y 16 octubre.